



**ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE ACORDÓ DIFERIR LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO ELECTORAL SUP-JE-11/2019, LISTADO PARA LA SESIÓN PÚBLICA DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE**

En la Ciudad de México, a las diecisiete horas con treinta minutos del veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la Magistrada y los Magistrados que la integran, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, en su carácter de Presidente de este Tribunal Electoral, Felipe de la Mata Pizaña, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis y Reyes Rodríguez Mondragón, en ausencia de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso y del Magistrado José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum legal, el Magistrado Presidente inició la sesión privada y consultó si existía algún comentario u observación respecto de los medios de impugnación listados para la sesión pública programada para esta fecha.

En uso de la voz, el Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera, ponente en el juicio electoral **SUP-JE-11/2019**, promovido por el **Tribunal Electoral del Estado de Morelos**, a fin de impugnar el cumplimiento de un convenio que presuntamente celebró con el **Titular del Poder Ejecutivo** de esa entidad en el año dos mil dieciséis, relacionado con el pago realizado a las personas jubiladas o pensionadas del citado Tribunal local, comentó a sus pares que antes de que iniciara la sesión pública se recibió en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior documentación remitida por el Presidente del referido Tribunal Electoral de Morelos al juicio electoral citado, por lo que consideró oportuno y conveniente analizar dicha documentación, razón por la cual propone someter a consideración de la Magistrada y Magistrados diferir la resolución de dicho medio de impugnación para un mayor análisis y, en su caso, la presentación de nuevo proyecto, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 24, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Tras un breve intercambio de comentarios los integrantes del Pleno, por unanimidad consideraron diferir la resolución del juicio electoral.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada, a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día de la fecha, se declara concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 24, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y Magistrados presentes, integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA**

**MAGISTRADO**

**MAGISTRADO**

**FELIPE DE LA MATA PIZAÑA**

**INDALFER INFANTE GONZALES**

**MAGISTRADA**

**MAGISTRADO**

**JANINE M. OTÁLORA MALASSIS**

**REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**BÉRENICE GARCÍA HUANTE**